



Asamblea General

Distr. general
10 de enero de 2001
Español
Original: inglés

**Comité Preparatorio de la Conferencia de las
Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas
Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos
Segundo período de sesiones
8 a 19 de enero de 2001**

Documento de trabajo presentado por Suiza y Francia sobre el establecimiento de un mecanismo de detección para prevenir y reducir la acumulación y transferencia excesivas y desestabilizadoras de armas pequeñas y ligeras

El presente documento de trabajo complementa el documento de reflexión que Francia y Suiza distribuyeron en el primer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos (A/CONF.192/PC/7). En el documento se recogen y desarrollan las ideas y sugerencias presentadas en ese documento.

Introducción

La acumulación y transferencia excesivas y desestabilizadoras de armas pequeñas y ligeras¹, así como su proliferación sin control en las sociedades constituyen una grave amenaza para la paz y la seguridad regionales e internacionales. Estas armas contribuyen a padecimientos humanos terribles, reducen las perspectivas de alcanzar un desarrollo sostenible y fomentan una cultura de violencia.

Para comprender y enfrentar este complicado problema es preciso tratar distintos aspectos, inclusive el control de armas y el desarme, el desarrollo y las cuestiones humanitarias. Como no es posible hallar una panacea para este problema, hace falta un plan de acción general. Las medidas para llegar a conocer mejor dónde se hallan y por dónde circulan las armas motivo de preocupación son un elemento clave de un plan de esta clase.

La iniciativa franco-suiza se concentra en un aspecto específico del problema de la acumulación y transferencia excesivas y desestabilizadoras de armas pequeñas

¹ A los fines del presente documento de trabajo por armas pequeñas y ligeras se entiende las fabricadas o modificadas de acuerdo a especificaciones militares para ser utilizadas como instrumentos letales de guerra.

y ligeras, esto es, lo difícil que resulta detectar las corrientes de armas pequeñas, y propone posibles medios de encararlo.

El problema

La circulación sin control de armas pequeñas y ligeras contribuye al problema de la acumulación y difusión excesivas y desestabilizadoras de estas armas, en particular en las regiones donde hay conflictos y tirantez. También contribuyen a él las existencias o excedentes apreciables de armas pequeñas y ligeras que no se administran con seguridad, pues son particularmente vulnerables a pérdidas por sustracción, corrupción o negligencia. La falta de mecanismos institucionales apropiados para determinar cómo las armas de esta clase motivo de preocupación han desaparecido o llegado a las regiones citadas socava y debilita los esfuerzos para hacer frente a este problema. Los Estados son incapaces de impedir que armas caigan en manos inapropiadas y por ende les resulta muy difícil romper la espiral de la oferta y la demanda de armas pequeñas, así como de la violencia que trae aparejada.

Finalidad de la iniciativa franco-suiza

La iniciativa franco-suiza tiene por objeto fortalecer la capacidad de los Estados de tomar medidas efectivas para prevenir o reducir las corrientes de armas pequeñas y ligeras que contribuyen a la acumulación y difusión excesivas y desestabilizadoras de estas armas, en particular en las regiones donde hay conflictos y tirantez. Esto se conseguiría **estableciendo un mecanismo de cooperación y tomando medidas preventivas**, inclusive de marcado y registro, de forma que los Estados puedan determinar y detectar las líneas de aprovisionamiento de las armas de esta clase motivo de preocupación.

Elementos fundamentales de la iniciativa franco-suiza

Un posible acuerdo internacional que tenga por objeto habilitar a los Estados para determinar y detectar las líneas de aprovisionamiento de armas pequeñas y ligeras motivo de preocupación ha de comprender los elementos fundamentales siguientes:

1. En el plano internacional, los Estados han de establecer un mecanismo consistente en **comprometerse a cooperar en la detección de las líneas de aprovisionamiento de armas pequeñas** que contribuyen a la acumulación y difusión excesivas y desestabilizadoras de estas armas, en particular en las regiones donde hay conflictos o tirantez. A tal efecto, los Estados deberán comprometerse a:

- Responder con prontitud y exactitud a las solicitudes de información de otros Estados a fin de coadyuvar en sus esfuerzos por detectar las líneas de aprovisionamiento de armas pequeñas y ligeras motivo de preocupación;
- Asegurar un nivel apropiado de respeto del carácter confidencial de la información que les faciliten otros Estados en el contexto de esfuerzos de detección determinados;

- Responder con prontitud y exactitud, y ateniéndose a directrices sobre confidencialidad parecidas a las citadas, a las solicitudes de información del Secretario General de las Naciones Unidas para coadyuvar a las Naciones Unidas en sus esfuerzos por detectar líneas de aprovisionamiento de armas pequeñas y ligeras descubiertas en países sujetos a un embargo de armas de las Naciones Unidas;
- Cooperar en términos análogos con las Naciones Unidas en sus esfuerzos conducentes a detectar, y de esta manera a prevenir y reducir, las corrientes de armas pequeñas y ligeras que contribuyen a la acumulación y difusión excesivas y desestabilizadoras de estas armas en regiones en que se halle en marcha una misión de paz de las Naciones Unidas.

2. En el plano nacional, los Estados deberán comprometerse a **tomar medidas preventivas** para fortalecer su capacidad colectiva de determinar y detectar corrientes de armas pequeñas y ligeras motivo de preocupación. En particular, los Estados deberán establecer un marco legislativo y/o reglamentario nacional para velar por que:

- En la etapa de fabricación se coloque en todas las armas pequeñas y ligeras una marca apropiada y singular, y por que las armas pequeñas y ligeras existentes que no lleven una marca o lleven una marca inapropiada se destruyan o marquen como es debido sin demora;
- Se establezcan, organicen y mantengan sistemas precisos de registro aptos para asegurar que las autoridades nacionales competentes puedan recuperar y verificar con prontitud información exacta;
- Los sistemas de marcado y registro permitan determinar con claridad los países de fabricación e importación autorizada, para facilitar los esfuerzos por detectar las líneas de aprovisionamiento de armas motivo de preocupación.

3. Para respaldar la **aplicación y el fortalecimiento** de estas medidas de cooperación y prevención, los Estados deberán comprometerse a:

- Establecer un organismo consultivo internacional encargado de prestarles asesoramiento sobre asuntos técnicos relacionados con la detección, el marcado y el registro;
- Promover consultas con industrias, institutos de investigación y expertos en los planos nacional e internacional para aprovechar sus conocimientos especializados.

4. Para facilitar la más amplia participación posible en relación con las medidas citadas y facilitar su aplicación, los Estados deberán promover **la cooperación y la asistencia internacionales** en la capacitación y el fortalecimiento de las capacidades técnicas y de represión.